

Bases Legales | Sorteo de 5 entradas para GAMERGY

1. EMPRESA ORGANIZADORA DE DEL SORTEO

La presente promoción es organizada por TICKETEA, S.L., con domicilio social en Madrid, calle Zurbano, número 76, 3º izq, C.P. 28010, provista de C.I.F. número B-85741312, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo: 26.885, Libro: 0, Folio: 92, Hoja: M- 484519 (en adelante, "Ticketea")

2. PRODUCTO OBJETO DE LA PROMOCIÓN

Ticketea organiza un sorteo de diez (5) entradas para Gamergy, del 15 al 17 de diciembre en Madrid. (el "Sorteo"). En virtud de lo cual, los participantes que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases legales (las "Bases") tendrán derecho a participar en el Sorteo, así como a la obtención, en su caso, del premio que se describe en el Apartado 5 de las Bases, (los "Participantes").

3. ÁMBITO TERRITORIAL DEL SORTEO

El Sorteo se realizará en todo el territorio español.

4. ÁMBITO TEMPORAL DEL SORTEO

El Sorteo se inicia el día 12 de diciembre de 2017 y finaliza el día 13 de diciembre de 2017 a las 17:00, hora peninsular. Las fechas que rigen el desarrollo del Sorteo son las siguientes:

- Inicio del Sorteo: 12 de diciembre de 2017
- Finalización del Sorteo: 13 de diciembre de 2017 a las 12:00. hora peninsular.
- Notificación por e-mail o Mensaje Directo de Twitter a los ganadores: 13 de diciembre de 2017 a las 12:30.

5. MECÁNICA DEL SORTEO

Todas aquellas personas que deseen participar en el Sorteo deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

La mecánica de la Promoción será la que se detalla a continuación:

a) Para participar en el Sorteo los usuarios tendrán que entrar en la plataforma Twitter y seguir los siguientes pasos:

1. Seguir a ticketea (@ticketea) y hacer retweet al tweet que aparecerá el día 12 de diciembre de 2017 con la imagen del cartel de GAMERGY.

2. Tuitear con el hashtag **#ticketeaGamergy**

b) Entre todos los participantes se sortearán cinco (5) entradas individuales para Gamergy, del día 15 al 17 de diciembre de 2017 en Madrid. (el "Premio"). El Premio no incluirá ninguna otra prestación, gasto o servicio diferente de los expresamente indicados en el presente apartado. En consecuencia, correrá a cargo del Participante cualquier prestación o servicio adicional que no se haya indicado expresamente en la descripción anterior. Debido a la naturaleza del Premio, el disfrute del mismo, únicamente, estará disponible hasta el día 17 de diciembre de 2017.

c) Podrán participar en el Sorteo todas aquellas personas mayores de 18 años, con residencia en territorio nacional español y que cumplan los anteriores requisitos.

d) La participación se realizará a través del Twitter de ticketea (@ticketea).

e) Ticketea se reserva el derecho de eliminar del Sorteo a las personas que no cumplan las condiciones requeridas:

- No cumplan alguno de los requisitos indicados anteriormente.
- Participaciones fraudulentas o que infrinjan derechos de terceros.
- Otro tipo de participación sospechosa de no cumplir con presentes Bases.

En particular, Ticketea rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones de participación establecidas en las presentes Bases.

En caso de que Ticketea detecte con carácter posterior a la confirmación de los obsequiados, alguna anomalía en la validación de la participación, dicha comunicación no implicará bajo ningún concepto la entrega obligatoria del Premio por parte de Ticketea al Participante. En tal caso, el Participante perderá el derecho al Premio y no podrá reclamarlo. La participación en el Sorteo es gratuita. Para obtener el Premio no es necesario realizar ninguna compra adicional.

Los ganadores se elegirán de manera aleatoria a través de la plataforma www.soretea2.com La mecánica de la elección de los ganadores es la siguiente:

- Se introducen los nombres de usuario de Twitter de todos los participantes;
- Se indica el número de ganadores, en este caso serán 5;
- La plataforma selecciona de la lista 5 elementos al azar, los cuales resultarán ser los ganadores.

6. PREMIO 5 ENTRADAS PARA GAMERGY

a) El Premio consistirá en 5 entradas para GAMERGY, en Madrid del 15 al 17 de diciembre. En virtud de lo anterior, habrá cinco (5) Participantes ganadores (los "Ganadores")

b) Las entradas se podrán disfrutar únicamente del día 15 al 17 de diciembre de 2017.

c) El Premio, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores.

7. ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

Los Premios serán comunicados por Ticketea a los cinco (5) Participantes que hayan resultado ganadores del sorteo aleatorio, a través de un tweet así como a través de un mensaje privado en Twitter, que los cinco (5) Ganadores deberán responder, manifestando su voluntad de aceptar el premio e indicando sus datos y los de su acompañante – Nombre, apellidos y DNI.

En caso de que los Ganadores no acepten el premio o no respondan al mensaje privado enviado por Ticketea en un plazo máximo de diez (10) horas, se volverá a sortear dicho Premio.

8. ASPECTOS LEGALES

El mero hecho de participar en este Sorteo implica la aceptación de las presentes Bases sin reservas.

Mediante la aceptación de las presentes Bases, los Participantes autorizan expresamente a Ticketea, a utilizar su nombre en todas aquellas actividades relacionadas con los Premios (televisión, prensa, Internet, radio) con fines publicitarios y/o divulgativos, sin que tengan derecho a recibir por ello pago o contraprestación alguna.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, “LOPD”) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante, el “Reglamento”), Ticketea informa a los Ganadores de que, sus datos personales que proporcionen serán incorporados a un fichero cuyo responsable es TICKETEA, S.L., con domicilio social en Madrid, calle Zurbano, número 76, 3º izq, C.P. 28010, provista de C.I.F. número B-85741312, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo: 26.885, Libro: 0, Folio: 92, Hoja: M-484519; con la finalidad de realizar el mantenimiento y la gestión de la relación con los Ganadores y el cumplimiento de cualesquiera obligaciones legales de naturaleza fiscal o de otra índole que sean de aplicación.

Asimismo, Ticketea adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de acuerdo con la LOPD y el Reglamento. Asimismo Ticketea garantizará que terceros no autorizados no accedan a dicha información, ni transmitan, ni almacenen o reproduzcan por cualquier medio de reproducción manual, electrónico, magnético, óptico o cualquier otro, sustraigan o hagan pública en cualquier forma o manera, con excepción de aquellas actividades relacionadas con los Premios con fines publicitarios y/o divulgativos, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Los Ganadores podrán ejercitar los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición de sus datos mediante petición escrita dirigida a TICKETEA, S.L., calle Zurbano, número 76, 3º izq, C.P. 28010 Madrid, o mediante el envío de un correo electrónico dirigido a la dirección info@ticketea.com.

Ticketea se reserva el derecho de cancelar parcial o totalmente el Sorteo, si por causas de fuerza mayor, o cualesquiera otras ajenas a su voluntad, fuera necesario.

Los Premios se hallan sometidos a la legislación fiscal vigente. Los Participantes acatan expresamente, y por el solo hecho de participar las presentes Bases

9. JURISDICCÓN Y LEY APLICABLE

Las presentes condiciones generales se interpretarán conforme a la Ley española. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes Bases, Ticketea y los Participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, se someten de modo formal a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.